

de la República, á los 16 días del mes de Diciembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4241.—DECRETO del P. de la R. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de lo Interior y Policía.—G. O. Núm. 1427 del 21 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital el Licenciado ciudadano Manuel Ubaldo Gómez, Ministro de lo Interior y Policía, y en miras de que no sufra interrupción la marcha regular del servicio público;

DECRETA:

Unico: Mientras dure la ausencia del Licenciado ciudadano Manuel Ubaldo Gómez, Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de dichas Carteras el General Rafael R. Rodríguez, Ministro de Guerra y Marina.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Diciembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4242.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual se declara en receso.—G. O. Núm. 1428 del 28 de Diciembre 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que este Alto Cuerpo no tiene actualmente